

AHORRO VOLUNTARIO MENSUAL PROGRAMADO



DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Incentivar a los asociados para que incrementen sus ahorros en busca del cumplimiento de una meta.

Este sistema de ahorro se establece bajo las siguientes condiciones.

1. Se trata de un sistema voluntario

El asociado define el aporte mensual de ahorro programado con un valor mínimo de 1 SDMLV (salario diario legal vigente)

2. Descuento por nomina según autorización del asociado.
3. El ahorro programado se puede cruzar con las operaciones activas del crédito del asociado cuando este lo solicite por escrito ante la administración de la entidad.
4. Los retiros parciales del ahorro si son permitidos.
5. El fondo de empleados prorrogara el ahorro automáticamente por un tiempo igual al inicialmente pactado, en caso de que el asociado no uniforme.
6. Para solicitar la redención de los ahorros debe diligenciar el formato respectivo (F-005)
7. En caso de que el ASOSCIADO desee dar por terminado el contrato de ahorro antes del plazo pactado, deberá solicitar por escrito con 8 días de anticipación a F.E. Praxair, quien redimirá el contrato y liquidara los intereses respectivos con el cincuenta por ciento (50) de las tasas de interés inicialmente pactada.
8. El asociado puede realizar su ahorro voluntario, desde el momento en el cual se afilia al fondo de empleados (dos meses después de ingresar ala compañía). Diligenciando el presente formato, indicando la cantidad. El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión ordinaria.

SOLICITUD DE AHORRO VOLUNTARIO PROGRAMADO

Cedula de Ciudadanía:	Email:
Apellido:	Nombre:
Área:	Cargo:
Valor cuota ahorro mensual \$	A partir de:

Firma

Nombre CC. de

CONTRATO AHORRO VOLUNTARIO

Entre el Fondo de Empleados Praxair Colombia, entidad jurídica domiciliada en Bogotá y en representación de este acto por su Gerente Identificado con la cedula de ciudadanía como aparece en la firma, quien en adelante se denominara F.E PRAXAIR Y _____ Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. _____ quien para efectos del presente contrato se conocerá como el mediante el cual F.E PRAXAIR hemos celebrado un convenio de ahorro programado el cual se regirá por las siguientes clausulas.

1. AHORRO PROGRAMADO Y VACACIONES: Es un servicio de ahorro, mediante el cual F.E PRAXAIR capta recursos de sus asociados a través de un contrato suscrito entre las partes .
2. TITULAR DE AHORRO: Para todos los efectos el titular del ahorro deberá ser ASOCIADO del F.E. Praxair.
3. F.E PRAXAIR reconocerá acumulado al capital inicial, los cuales podrán ser redimidos o prorrogados al finalizar el plan respectivo, junto con el capital ahorrado, para el caso de los ahorros programados.
4. El asociado se compromete a ahorrar una suma fija mensual equivalente como mínimo 1 SMDLV (un salario diario mínimo legal vigente).
5. La cuota de ahorro mensual establecida se efectuara durante un plazo determinado y su recaudo se podrá realizar por consignación, transferencia en la cuenta del F.E. PRAXAIR o a través de descuento por nomina para lo cual el ASOCIADO autoriza a la empresa a la Empresa con la cual mantiene el vínculo laboral para descontar la suma fijada de su salario mensual con destino a su ahorro en F.E.PRAXAIR.
6. Dependiendo de las condiciones económicas del país y del comportamiento del mercado financiero F.E. PRAXAIR podrá modificar la tasa de interés pactada sin previo aviso.
7. Si en los (5) días. anteriores al vencimiento del plazo estipulado el ASOCIADO no solicita al F.E PRAXAIR la redención del título, F.E PRAXAIR lo prorrogara automáticamente por un tiempo igual al inicialmente pactado. Si el asociado solicita la redención de su ahorro programado el F.E PRAXAIR lo estará consignando a la cuenta designada por el ASOCIADO, máximo a los días hábiles del vencimiento del mismo, junto con los interés generados.
8. En caso de que el asociado desee dar por terminado el contrato de ahorro antes del plazo pactado, deberá solicitar por escrito con ocho días de anticipación a F.E PRAXAIR, quien redimirá el contrato y liquidara los intereses respectivos con el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés inicialmente pactada.
9. En el evento de que el asociado establezca su plan de ahorro por caja, deberá consignar en las fecha mensual indicada el valor de la cuota de ahorro y posterior mente enviar la copia de la consignación al F.E PRAXAIR
10. El titular de la cuenta de ahorro programado observara sus movimientos y saldos en el estado de cuenta mensual.
11. Autorizo al F.E PRAXAIR debitar de mi cuenta de ahorros programado las acreencias a que hubiere lugar según los siguientes conceptos: 1) para acreditar a cualquier tipo de obligaciones crediticias a mi cargo .2) por orden de autoridad competente. 3) por corrección de errores en las consignaciones .4) para aplicar a obligaciones en mora a mi cargo o en las que yo figure como deudor o codeudor.
12. El titular de la cuenta de ahorro programado acepta el presente reglamento por el simple hecho de la apertura de la cuenta de ahorros programado, así mismo las reformas que se realicen al mismo las cuales serán publicadas F.E PRAXAIR previamente a su vigencia por medio escrito, internet u otro

valido, y respecto de las cuales el ahorrador no manifieste su oposición, dentro del mismo termino indicado en el presente artículo.

13. Si ala fecha señalada, para efectuar la cuota respectiva, llegare a ser festivo o domingo, la cuota de ahorros mensual deberá consignarse a mas tardar el siguiente día hábil al pactado.
14. F.E PRAXAIR no reconocerá intereses a los planes de ahorro pactados por la caja que incumplan con las condiciones establecidas en los artículos 4 y 5 de los siguientes artículos.
15. El presente contrato puede ser renovado automáticamente por las partes por un lapso de un tiempo igual al inicialmente pactado, o por un periodo de tiempo diferente, para ello, solo bastara que el asociado manifieste por escrito a F.E PRAXAIR, diligenciado el formato (F.E.014), con una anticipación no menor de ocho (8) días, indicando el plazo de renovación.
16. Declaro que he leído y acepto el contrato para la constitución de ahorro programado en el F.E PRAXAIR.

17. DECLARACION VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro que: el Origen de los Fondos que manejare en la cuenta solicitada provienen del giro ordinario de las actividades lícitas, y mi ocupación económica no es ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas. Igualmente declaro que el origen de mis recursos proceden del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es), -----

18. Me obligo a no prestar mi cuenta y a no permitir que terceros efectúen depósitos o transferencias a mi cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta a desconocidos.

También declaro que la información que suministro es veraz, completa, la he proporcionado y si el Fondo lo necesita me obligo a entregar la información, documento y explicaciones pertinentes. Cualquier inexactitud al respecto o al verme sindicado o involucrado por cualquier autoridad, en investigaciones relacionadas con el lavado de activos o enriquecimiento ilícito, faculta al Fondo para dar por terminado sin explicaciones el presente contrato.

19. Las especificaciones del presente contrato son las siguientes:

19.1 VALOR TOTAL DE AHORRO PROGRAMADO \$ _____
19.2 VALOR CUOTA MENSUAL \$ _____
19.3 FECHA DE INICIACION _____
19.4 FECHA DE VENCIMIENTO _____

En constancia de aceptación de lo estipulado en el presente contrato se firma a los días ____ del mes _____ del _____

Nombre _____

C.C. -----

ASOCIADO

Nombre _____

C.C. _____

GERENTE